

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de espectáculos públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en esta materia se realizó por el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, y por el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia dichas funciones y servicios.

Segundo. Los hechos son constitutivos de una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada como falta grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don Enrique Barrera Jiménez con veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) de multa, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de dicha Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Francisco Pérez Hernández del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-60/98-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 30.9.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos a don Francisco Pérez Hernández por los hechos ocurridos el día 14.9.98, en la plaza portátil de Villaverde del Río y propiedad del interesado.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: Que don Francisco Hernández celebró una suelta de vaquillas el día 14.9.98, en la plaza portátil de su propiedad instalada en Villaverde del Río, careciendo de la reglamentaria autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido de los arts. 25 y 26 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificado como infracción grave en el art. 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de fun-

ciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don Francisco Pérez Hernández por los hechos con una multa de 300.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 300.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de julio de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Hospital e Iglesia de San Juan de Dios, en Lucena (Córdoba).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del «Hospital e Iglesia de San Juan de Dios», en Lucena (Córdoba), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patri-

monio Histórico, en Córdoba, Avda. Gran Vía Parque, núm. 26, de 9 a 14 horas.

Córdoba, 30 de agosto de 1999.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

A N E X O

Descripción literal y gráfica del inmueble objeto de declaración:

El Hospital e Iglesia de San Juan de Dios se sitúa en la C/ de la Calzada, núm. 1, de la localidad de Lucena (Córdoba).

Se compone de una Iglesia de una sola nave, con coro, tribunas laterales, sacristía y torre de campanas, y un Hospital de dos plantas organizado en torno a un claustro porticado con escalera imperial, en torno al que se articulan las restantes dependencias.

La Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría: Monumento, afecta a la totalidad del inmueble, así como a los Bienes Muebles que acoge.

El entorno afectado comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados cuya delimitación literal, siguiendo el plano catastral, se detalla a continuación:

Espacios privados:

Manzana 84114.

- Parcela 003. Núm. 1 de la C/ Hoya del Molino.
- Parcela 004. Núm. 4 de la C/ Calzada.
- Parcela 005. Núm. 6 de la C/ Calzada.
- Parcela 006. Núm. 8 de la C/ Calzada.
- Parcela 007. Núm. 10 de la C/ Calzada.
- Parcela 008. Núm. 12 de la C/ Calzada.
- Parcela 009. Núm. 14 de la C/ Calzada.
- Parcela 010. Núm. 16 de la C/ Calzada.

- Parcela 011. Núm. 18 de la C/ Calzada.
- Parcela 012. Núm. 20 de la C/ Calzada.
- Parcela 013. Núm. 22 de la C/ Calzada.
- Parcela 014. Núm. 24 de la C/ Calzada.
- Parcela 015. Núm. 26 de la C/ Calzada.

Manzana 85100.

- Parcela 049. I D de la C/ Calzada.
- Parcela 048. I T de la C/ Calzada.
- Parcela 002. Núm. 2 de Llano Dolores.
- Parcela 003. Núm. 4 de Llano Dolores.
- Parcela 004. Núm. 6 de Llano Dolores.
- Parcela 005. Núm. 8 de Llano Dolores.

Manzana 86111.

- Parcela 014. Núm. 23 de la C/ Antonio Eulate.
- Parcela 013. Núm. 25 de la C/ Antonio Eulate.

Manzana 85123.

- Parcela 025. Núm. 38 de la C/ Antonio Eulate.
- Parcela 026. Núm. 53 de la C/ Palacios.

Manzana 85130.

- Parcela 029. Núm. 4 del P. San Juan.
- Parcela 030. Núm. 41 de la C/ Molino.
- Parcela 031. Núm. 39 de la C/ Molino.

Manzana 84120.

- Parcela 009. Núm. 28 de la C/ Molino.

Espacios públicos.

- Calle de la Calzada.
- Llanete de los Dolores.
- Calle Joaquín Muriel.
- Calle del Molino.
- Calle Antonio Eulate.
- Calle Palacios.



JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Cultura
 Delegación Provincial de Córdoba

HOSPITAL E IGLESIA DE SAN JUAN DE DIOS

MUNICIPIO: LUCENA (CÓRDOBA)
 DIRECCION: C/ de la Calzada, nº 1

PLANO Nº

FECHA
 JUNIO/99

DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO
 CARTOGRAFÍA BASE
 PLANO CATASTRAL VIGENTE. GERENCIA TERRITORIAL

1

ESCALA
 Gráfica

- Formato UNE A4, para texto de las disposiciones a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
- Lo enmarcado con FILETE GRUESO, es a rellenar en el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
- Escribase el TEXTO a dos espacios.
- No escribir al dorso.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1999**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por años naturales **indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, el precio para los meses que restan del año (4.º trimestre) será de 5.700 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63